

Autoriza a contratar con Carabineros de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración financiera para la Ejecución del proyecto denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2181

SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública I; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, de acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.961, **Carabineros de Chile** es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho.



DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica

2. Administración y Finanzas

3. Área deformación Capital Humano de SENDA

4. Carabineros de Chile, (Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 63, Santiago,)

5. Partes y Archivo

S-5883/15

Su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.

Es misión esencial de **Carabineros de Chile** desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

3.- Que, el otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y Carabineros de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile" el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012 y durante el año 2013, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

- 4.- Que, la superioridad de este Servicio, atendida la naturaleza de esta negociación y las características propias del "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile", se ha estimado contratar bajo la modalidad de trato o contratación directa con Carabineros de Chile.
- 5.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 31 de mayo de 2015, el Ejército de Chile y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera para la ejecución del proyecto denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile"
- 6.- Que, el objetivo del "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile" es capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de estas tarea, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.
- 7.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Financiera para la ejecución del proyecto denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile", suscrito con fecha 31 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Carabineros de Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la transferencia de recursos que efectuara el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a Carabineros de Chile, para la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de \$16.100.000.- (diez y seis millones cien mil pesos). La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2015 se imputarán al ítem 05.09.01.24.03.003 del presupuesto vigente del Sector Público.

ARTICULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CARABINEROS DE CHILE

En Santiago de Chile, a 31 de Mayo de 2015, entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Carabineros de Chile, a través de su Jefatura Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, Rut. N° 60.505.000-K, representado para estos efectos por el General Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 65, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.961, Carabineros de Chile es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.

Es misión esencial de Carabineros de Chile desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

<u>SEGUNDO</u>: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y Carabineros de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA – Carabineros de Chile, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acto, dar continuidad durante el año 2015 al programa antes referido.

<u>TERCERO:</u> Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El <u>objetivo general</u> del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de estas tarea, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.

Los objetivos específicos de este programa son:

- 1. Capacitar al personal de Carabineros, para desarrollar trabajos de control y prevención del tráfico de drogas y prevención del consumo de drogas, en las respectivas áreas de responsabilidad territorial
- 2. Promover el desarrollo de acciones conjuntas con otros organismos, para disminuir los índices de tráfico y consumo de drogas en su sector.
- 3. Reconocer los aspectos y condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el para el tráfico y consumo de drogas, que correspondan al ámbito policial de control.
- 4. Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.
- 5. Capacitar al personal de Carabineros, en intervenciones de referenciación institucional.
- 6. Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.
- 7. Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación.

<u>CUARTO</u>: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2015, en la implementación del proyecto denominado PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE, aportando la suma de \$16.100.000-.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, dictado por SENDA.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que **Carabineros de Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2015, contemple los recursos necesarios.

QUINTO: El programa objeto de este convenio, contempla una duración de 7 meses, y se ejecutará a partir del 31 de mayo de 2015. Así, por razones de buen servicio, se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, **Carabineros de Chile** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a **Carabineros de Chile**, sino desde la total tramitación de este instrumento.

<u>SEXTO</u>: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2015" el que firmado por el **Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal,** en representación de Carabineros de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de **Carabineros de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

<u>SÉPTIMO</u>: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile.

OCTAVO: Carabineros de Chile se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de los cinco primeros meses del programa contados desde el inicio de la implementación del mismo. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del convenio, Carabineros de Chile deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por dicha institución.

Carabineros de Chile designa al Director Nacional de Drogas e Investigación Criminal, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Carabineros de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: Carabineros de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

DECIMO: Déjese expresamente establecido que si Carabineros de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad de que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si Carabineros de Chile, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION

CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de Carabineros de Chile.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, Carabineros de Chile podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que Carabineros de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, Carabineros de Chile deberá hacer devolución integra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

<u>UNDÉCIMO</u>: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de **Carabineros de Chile** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

<u>DUODÉCIMO</u>: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley Nº 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

<u>DÉCIMOTERCERO</u>: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del General de Carabineros don Gonzalo Alfonso Blu, para representar a Carabineros de Chile en este tipo de convenios consta del Resolución Exenta N°24, de 21 de enero de 2015, de Carabineros de Chile, que delega la facultad de suscribir convenios de Colaboración Financiera, por parte del General Director de Carabineros, al Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, ya individualizado, ello en concordancia con la Resolución Exenta N°63, de 21 de noviembre de 2014, de Carabineros de Chile, que traslada al General Don Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez, desde la ex Dirección de Fronteras, Tránsito, Carreteras y Servicios Especiales, a la Plana Mayor de la Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Jefe de Zona.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

<u>DÉCIMOQUINTO</u>: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez. General de Carabineros. Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDACARABINEROS DE CHILE

Actividad Nº 1							
Nombre de la Activi	idad	Capacitación a 240 Carabineros, en las Regiones comprometidas, en materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relación comunitaria, con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevención y control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores de responsabilidad o área de vigilancia asignada.					
Descripción y meto	dología	a de la Activid	ad				
I	vinculad on conjunto	os con la prevenció Senda – Previene -	eviene, Carabineros – Secci n de consumo y tráfico de d Carabineros				
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	en sen		FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	07 meses.		Cada evento tiene una duración de 1 semana. (08 actividades) 40 horas semanales.	320 horas cronológicas.			
RECURSOS DESTI	NADOS	A LA ACTIVI	DAD				
lápices, C.D. con presei	ón del ma ntaciones	s, videos y otros me	regado a los 240 Carabinero dios para el desarrollo de ta Carabineros capacitados en	•			
Equipamiento							
Note Book, Data Show, A	Amplificac	ción, Telón, e Impre	sora				
- Personal del Departame	ento Drog	as O.S.7, de Carab	ineros, no remunerado por	el proyecto.			
Actividad Nº 2							
Nombre de la Activi			coordinación con los l citados a través del proyec	Mandos locales de los cto.			
Descripción y metod	dología	de la Activid	ad				

- 1.- Coordinación para la concreción de las reuniones
- 2.- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados).
- 3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.		03 días semana por mes. 40 horas semanales.	200 horas cronológicas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

- La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1

Equipamiento

La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1

Recurso Humano

- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.

Actividad No 3

Nombre de la Actividad

Seguimiento de las actividades efectuadas por los Carabineros Capacitados, por medio de entrega de informes elaborados por el equipo capacitador.

Descripción y metodología de la Actividad

- 1.- Reunión técnica con Coordinadores de Previene- Senda y Carabineros Sección O.S.7.
- 2.- Recopilación de Información, por parte del equipo de Capacitación del Departamento Drogas O.S.7 al personal de Carabineros beneficiario, que las acciones desarrolladas en materias de prevención de consumo y tráfico de drogas.
- 3.- Evaluación de resultados.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en	en semanas o	cuantas veces al	dedicadas a la actividad
que se va a desarrollar	meses	día/semana/mes	

Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en	07 meses.	1 vez al mes.	40 horas.
las regiones comprometidas.			
RECURSOS DESTI	INADOS A LA ACTIVI	(DAD	
Gastos Operacion	iales		
Equipamiento			
-No se contempla			
Recurso Humano			
- Personal del Departam	nento Drogas O.S.7, de Cara	bineros, no remunerado por	el proyecto.

Actividad Nº 4 Nombre de la Actividad Ceremonia de Clausura, entrega de certificados Descripción y metodología de la Actividad 1.- Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2.- Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3.- Alocuciones. 4.- Entrega de Certificados. 5.- Desarrollo de un Coktail para los asistentes a la ceremonia. LUGAR espacio físico en en semanas o cuantas veces al dedicadas a la actividad Nº TOTAL DE H dedicadas a la actividad Nº TOTAL DE H dedicadas a la actividad

espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	03 horas.			

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

- Contratación de servicios de Coktail, o adquisición de insumos para su preparación.

Equipamiento

- Equipo de amplificación
- Reproductor de música.

Recurso Humano

- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y
- Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.

Actividad Nº 5

Nombre de la Actividad Impresión y Producción de Materiales a utilizar como recursos de apoyo

Descripción y metodología de la Actividad

- 1.- Revisión de contenidos del Manual y Rotafolio de Drogas.
- 2 Actualización de la información contenida en el Manual de Drogas.
- 3.- Contratación de servicios de impresión y confección de Manuales, Rotafolios y Artículos corporativos, destinados a proveer a los beneficiarios y estamento ejecutor del proyecto de materiales de apoyo, para que sin perjuicio de las tareas de control, al término del proyecto puedan continuar con el desarrollo actividades de Prevención y Difusión en beneficio de la comunidad.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros, e Imprenta contratada a través del Portal Chilecompras.	1	4 vez al mes.	10 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Contratación de servicios de impresión, a través del Portal de Compras Públicas Chilecompras.

Equipamiento

No se contempla

Recurso Humano

- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.

Actividad Nº 6

Nombre de la Actividad Adqusición de insumos y contratacion de servicios

Descripción y metodología de la Actividad

- 1.- Adquisición de artículos de librería para la elaboración de material para las actividades.
- 2.- Elaboración de certificados
- 3.- Adquisición de pasajes aéreos para el traslado del personal capacitador a las regiones más apartadas, a través del Portal Chilecompras.
- 4.- Contratación de arriendo de salones, a través del Portal Chilecompas.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad				
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.		2 vez al mes.	10 horas.				

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Contratación de servicios de Coktail, o adquisición de insumos para su preparación.

Equipamiento

- No se contempla

Recurso Humano

- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y
- Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.

No	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
01	Reuniones Técnicas Senda – Dpto. Drogas O.S.7	X	X		X		X	X			
02	Capacitación de Carabineros	X	X	X	X	X	X	X			
03	Reunión técnica regional y nacional	X	X	X	X	X	X	X			
04	Seguimientos			X	X	X	X	X			

05	Evaluaciones	X	X	X	X	X	X	X		
06	Cierre del proyecto							X		
07	Rendiciones de Cuentas		X	X	X	X	X	X		
DUP	ACTÓN DEL PROYEC	`TO	EN	07 m	eses					

MESES:

Firman: Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez. General de Carabineros. Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a Carabineros de Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

ERIOR Y SEGU

UBLICA DE

DIRECTOR MERIANO MONTENEGRO CORONA NACIONAL F

NACIONAL DIRECTOR NACIONAL VICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

SENDA DES CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 729 FECHA 19-06-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA							
TIPO	Resolución Exenta						
No	2181						
DETALLE	Autoriza a contratar con Carabineros de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración financiera para la ejecución del Proyecto denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda-Carabineros de Chile".						

REFRENDACIÓN					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003				
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL				
Presupuesto Vigente	2.748.153.000				
Comprometido	2.651.643.082				
Presente Documento Resolución Exenta	£ 6.100.000				
Saldo Disponible	/80.409.918				

JORGE TORO REVECO JEFE DE PRESUPUESTO

<u>S-58</u>83



N°318

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

CARABINEROS DE CHILE

RUT de la Entidad

60.505.000-K

A la fecha de hoy, 06 de Julio de 2015, no registra saldo con este Servicio.

CONTABILIDAD TO SENDA THE

MANUEL NARANJO ARMAS Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Junio de 2015

A 100		, , ,	Deta	lle de Cart	era Contab	ole		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
**			Desde	01/01/2015	al 31/12/2	015	Fech	a 6/07/2015	
Gobierno de Chile Servicio Nacional	e para la Prevenció	n v	En	Peso chileno	Tipo Toda la	Cartera	Hora	15 : 4 : 52	1
	Consumo de Drog		Tipo de Moneda	Nacional					
RUT PRINCIPAL		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 		NOMBRE				Saldo Inicial	Saldo Final
CODIGO		CUENTA							
Fec. Asiento		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Núme	ro de Asiento -	Título				
Número de Asiento	Número de Documento	Detalle	Rut Beneficiario	Nombre Beneficiario	Relación			Debe	Haber
60505000-K	CARABINEROS D	E CHILE						4,207,873	0
1140304	Anticipos por Programa Alto Impacto							4,207,873	0
19/02/2015	₹001529 - SZE	COMP. RENDICIO	N REX. 783 (M) CA	RABINEROS DECH	ILE MES NOVIEME	3RE 2014			
	0	COMPENSACION			000016			0	868,074
19/02/2015	001531 - SZE	COMP. RENDICIO	N REX. 783 (M) CA	RABINEROS DECH	ILE MES NOVIEME	BRE COMPLEMENT	O 2014		
	0	COMPENSACION			000016			0	248,183
30/04/2015	₹005006 - CAR	ABINEROS DE CHI	LE DEV SALDO PRO	OGRAMA ALTO IM	PACTO AÑOS ANT	ERIORES DEPOSI	TO DIA		
	0493238	COBRO	60505000-K	CARABINEROS	000016			0	2,932
28/05/2015	006276 - CAR	ABINEROS DE CHI	ILE DEVOLUCION S	SALDO REX 783-20	14 DEPOSITO DIA	27.05.2015			
		COBRO			000016			0	3,088,684

CARABINEROS DE CHILE DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL **DEPARTAMENTO P.1.**

TRASLADA OFICIALES DE FILA DE CARABINEROS DE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, '2 1 NOV. 2014

VISTOS:

a) Lo determinado en el artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, Nº 18.961 de 1990.

b) La conveniencia del servicio.

c) La Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

SE RESUELVE:

TRASLÁDESE, a contar del 14 de Noviembre de 2014, a los Oficiales Generales y Oficiales Superiores de Fila de Carabineros de Chile que se señalan, entre las Altas Reparticiones y Reparticiones que se mencionan:

SIN GASTOS FISCALES

ESCALAFÓN DE ORDEN Y SEGURIDAD

General Inspector CARRASCO Heliwig, Carlos Gustavo Adolfo (C.F. Nº 155330-8) desde la ex - Plana Mayor de la ex - Subdirección General de Carabineros, a la Plana Mayor de la Subdirección e Inspectoría General de Carabineros, como General Subdirector e Inspector General.

General Inspector VILLALOBOS Krumm, Bruno Arnoldo (C.F. Nº 893780-U) desde la Plana Mayor de la Zona Metropolitana de Carabineros, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Director.

General Inspector FUENZALIDA López, Christian Ricardo (C.F. Nº 298138-F) desde la ex - Plana Mayor de la ex - Dirección de Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos, a la Plana Mayor de la Zona Metropolitana de Carabineros, como Jefe Zona.

General VIDAL Varas, Jorge Ricardo (C.F. Nº 887395-Q) en la Dirección Nacional de Logistica, desde la Plana Mayor de la Dirección de Compras Públicas, a la Plana Mayor de la Dirección de Abastecimiento e Infraestructura, como Director.

General MUÑOZ Rubilar, Alejandro Hernán (C.F. Nº 542790-D) desde la ex - Plana Mayor de la ex - Dirección Nacional de Inteligencia, a la Plana Mayor de la Zona Fronteras y Servicios Especiales, como Jefe Zona.

General BLU Rodríguez, Gonzalo Alfonso (C.F. Nº 107172-S) desde la ex - Plana Mayor de la ex - Dirección de Fronteras, Tránsito, Carreteras y Servicios Especiales, a la Plana Mayor de la Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Jefe Zona.

General HERRERA Pintor, Víctor Hugo (C.F. N° 379205-T) desde la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Santiago Este, a la Plana Mayor de la Dirección de Bienestar, como Director.

General SOLAR Roberts, Ricardo Patricio (C.F. N° 790665-Q) desde la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Santiago Oeste, a la Zona Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos, como Jefe Zona.

General IRIGOYEN Tapia, Juan Adolfo (C.F. Nº 396242-H) desde la Plana Mayor de la futura Dirección de Planificación y Desarrollo Integral, a la Plana Mayor de la Secretaria General de Carabineros, como Secretario General.

General INZULZA Daneri, Hugo Ramón (C.F. N° 920029-Y) desde el Departamento de Operaciones de la Zona Metropolitana de Carabineros, a la Zona de Carabineros Santiago Oeste, como Jefe Zona.

ESCALAFÓN FEMENINO

General (E.F.) RAIMANN Vera, Marcia del Carmen (C.F. N° 660790-X) desde la Plana Mayor de la ex - Dirección de Bienestar y Protección Policial de la Familia, a la Plana Mayor de la Zona Prevención y Protección de la Familia, como Jefe Zona.

ESCALAFÓN DE INTENDENCIA

Coronel (I) CABRERA Jerez, Roberto (C.F. Nº 922378-G) desde la Plana Mayor del Departamento de Administración y Finanzas de la Subdirección de Bienestar de la Dirección de Bienestar, a la Plana Mayor de la Dirección de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Logística, como Director.

CON LOS DERECHOS REGLAMENTARIOS

ESCALAFÓN DE ORDEN Y SEGURIDAD

General CARTAGENA Palacios, Ricardo Ismael (C.F. Nº 161595-Q) desde la Plana Mayor de la VII Zona de Carabineros Maule, a la Plana Mayor de la Zona Control Orden Público e Intervención, como Jefe Zona.

General FERNANDEZ Mardones, Jorge Hernán (C.F. N° 270910-Q) desde la Plana Mayor de la IV Zona de Carabineros Coquimbo, a la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Santiago Este, como Jefe Zona.

General LAGOS Gana, Alfredo Eduardo (C.F. Nº 417065-Q) desde la Plana Mayor de la XI Zona de Carabineros Aysén del General Carios Ibáñez del Campo, a la Plana Mayor de la futura Dirección de Planificación y Desarrollo Integral, como Director.

General VENEGAS Briceño, Leonidas Eugenio (C.F. Nº 874002-U) desde la Plana Mayor de la XIV Zona de Carabineros Los Ríos, a la Plana Mayor de la Zona Tránsito y Carreteras, como Jefe Zona.

General SOTO Isla, Hermes Eugenio (C.F. N° 796038-Z) desde la Plana Mayor de la II Zona de Carabineros Antofagasta, a la Plana Mayor de la VIII Zona de Carabineros Bio Bio, como Jefe Zona,

General ACOSTA Contreras, Víctor Joaquín (C.F. N° 920002-W) desde la Plana Mayor de la Dirección de Gestión de Personas, a la Plana Mayor de la II Zona de Carabineros Antofagasta, como Jefe Zona.

General CONCHA Ortega, Gerardo Iván (C.F. Nº 920017-L) desde la ex - Plana Mayor del ex - Departamento de los Servicios de Fronteras y Límites de la ex - Dirección de Fronteras, Tránsito, Carreteras y Servicios Especiales, a la Plana Mayor de la XI Zona de Carabineros Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, como Jefe Zona.

General AVILES Matthews, Luis Alfredo (C.F. N° 920009-D) desde la Plana Mayor del Departamento Asuntos Internos de la ex-Inspectoría General de Carabineros, a la Plana Mayor de la IV Zona de Carabineros Coquimbo, como Jefe Zona.

Coronel VIDAL Villegas, Aldo Eladio Eugenio (C.F. Nº 920070-D) desde la ex - Plana Mayor del ex - Departamento de Protección de Personas Importantes de la ex - Dirección de Fronteras, Tránsito, Carreteras y Servicios Especiales, a la Plana Mayor de la VII Zona de Carabineros Maule, como Jefe Zona.

Coronel GUTIERREZ Gambaro, Omar Antonio (C.F. Nº 920026-M) desde la ex - Plana Mayor de la ex - Dirección de Drogas e Investigación Criminal Zona Centro Sur, a la Plana Mayor de la Zona Norte de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Jefe Zona.

Coronel LARRONDO Borsotto, Pedro Alfonso (C.F. Nº 920033-L) desde la Sección Comisionados Institucionales del Departamento de Gestión Administrativa y Desarrollo Profesional de la Dirección de Gestión de Personas, a la Plana Mayor de la XIV Zona de Carabineros Los Ríos, como Jefe Zona.

Anótese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO ADOLFO GONTALEZ JURE General Director CARABINEROS DE CHILE

CARABINEROS DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL

DELEGA EN EL JEFE ZONA CENTRO SUR DE INTELIGENCIA, DROGAS E INVESTIGACIÓN CRIMINAL, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN ZHI

SANTIAGO, 2 1 ENE. 2015

VISTO:

1.- La necesidad de delegar excepcionalmente la facultad que corresponde al General Director de Carabineros para suscribir convenios de Ejecución y Financiamiento de Proyectos.

2.- El Oficio N° 2335, de fecha 15 de diciembre 2014, de la Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.- Las facultades conferidas al General Director por el artículo 52, letras j) y p) de la Ley N° 18.961, de 1990, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

4.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

a) Lo solicitado por la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, a través de su D/E 29677907, de fecha 6 de enero 2015, en relación a la suscripción de un Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile.

b) Teniendo presente el Programa de Prevención del Tráfico y Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile, en que este Servicio transferirá a Carabineros de Chile, la Cantidad de \$ 13.000.000. (Trece millones de pesos) del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

c) La necesidad de delegar las atribuciones legales que tiene el General Director de Carabineros en el Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, General **GONZALO ALFONSO BLU RODRÍGUEZ** para representar a Carabineros de Chile en la suscripción del Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile.

d) Razones de buen servicio, celeridad administrativa y conveniencia Institucional.

RESUELVO:

I.- DELÉGASE, en el Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, General GONZALO ALFONSO BLU RODRÍGUEZ o quien lo reemplace o subrogue legalmente, la facultad para suscribir, en representación del General Director de Carabineros de Chile, un Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile.

II.- FACÚLTASE, al referido Oficial General o a quien lo reemplace o subrogue legalmente para suscribir todos los documentos que sean necesarios para proceder a la ejecución del mencionado Convenio de Colaboración Financiera, resguardando convenientemente los intereses fiscales.

III.- DISPÓNESE, que una vez suscrito el referido convenio el Oficial General delegatario, deberá informar a la Dirección General de Carabineros sobre la gestión y, además, remitirá debidamente firmados los ejemplares que correspondan a Carabineros de Chile, a más tardar dentro del tercer día contado desde la firma del instrumento, debiendo además dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Institución.

Anótese y Comuniquese.

Ant. <u>60.379</u>/ Hma.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ JURE General Director

CARABINEROS DE CHILE



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CARABINEROS DE CHILE

En Santiago de Chile, a 31 de Mayo de 2015, entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT Nº 61.980.170-9 representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Carabineros de Chile, a través de su Jefatura Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, Rut. N° 60.505.000-K, representado para estos efectos por el General Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 65, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.961, Carabineros de Chile es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.

Es misión esencial de Carabineros de Chile desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

<u>SEGUNDO:</u> El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y Carabineros de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA – Carabineros de Chile, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acto, dar continuidad durante el año 2015 al programa antes referido.

<u>TERCERO:</u> Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de estas tarea, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Capacitar al personal de Carabineros, para desarrollar trabajos de control y prevención del tráfico de drogas y prevención del consumo de drogas, en las respectivas áreas de responsabilidad territorial
- 2. Promover el desarrollo de acciones conjuntas con otros organismos, para disminuir los índices de tráfico y consumo de drogas en su sector.
- Reconocer los aspectos y condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el para el tráfico y consumo de drogas, que correspondan al ámbito policial de control.
- Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.
- 5. Capacitar al personal de Carabineros, en intervenciones de referenciación institucional.
- 6. Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.
- 7. Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación.

<u>CUARTO</u>: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2015, en la implementación del proyecto denominado **PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**, aportando la suma de \$16.100.000-.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, dictado por SENDA.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que **Carabineros de Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2015, contemple los recursos necesarios.

QUINTO: El programa objeto de este convenio, contempla una duración de 7 meses, y se ejecutará a partir del 31 de mayo de 2015. Así, por razones de buen servicio, se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, **Carabineros de Chile** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a **Carabineros de Chile**, sino desde la total tramitación de este instrumento.

<u>SEXTO</u>: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2015" el que firmado por el **Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal,** en representación de **Carabineros de Chile**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de **Carabineros de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

<u>SÉPTIMO</u>: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Carabineros de Chile**.

OCTAVO: Carabineros de Chile se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de los cinco primeros meses del programa contados desde el inicio de la implementación del mismo. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del convenio, Carabineros de Chile deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por dicha institución.

Carabineros de Chile designa al Director Nacional de Drogas e Investigación Criminal, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Carabineros de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: Carabineros de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

<u>DECIMO</u>: Déjese expresamente establecido que si **Carabineros de Chile**, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de

este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad de que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si Carabineros de Chile, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de Carabineros de Chile.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, Carabineros de Chile podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que **Carabineros de Chile** estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, Carabineros de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

<u>UNDÉCIMO</u>: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de **Carabineros de Chile** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

<u>DUODÉCIMO</u>: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley Nº 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

<u>DÉCIMOTERCERO</u>: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del General de Carabineros don Gonzalo Alfonso Blu, para representar a Carabineros de Chile en este tipo de convenios consta del Resolución Exenta N°24, de 21 de enero de 2015, de Carabineros de Chile, que delega la facultad de suscribir convenios de Colaboración Financiera, por parte del General Director de Carabineros, al Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, ya individualizado, ello en concordancia con la Resolución Exenta N°63, de 21 de noviembre de 2014, de Carabineros de Chile, que traslada al General Don Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez, desde la ex Dirección de Fronteras, Tránsito, Carreteras y Servicios Especiales, a la Plana Mayor de la Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Jefe de Zona.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

<u>DÉCIMOQUINTO</u>: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

WIERIOR Y SE

UBLICADE

GONZALO BLU ROPRIGUEZ
GENERAL DE CARABINEROS
JEFE ZONA GENTRO SUR DE
INTELIGENCIA, DROGAS E

INVESTIGACIÓN CRIMINAL

O MONTENEGRO CORONA

PIRECTO NO LENEGRO CORONA
NACIONAL
NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE

Actividad Nº 1								
Nombre de la Actividad Capacitación a 240 Carabineros, en las Regiones comprometidas, materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relacionadas con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevenció control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores responsabilidad o área de vigilancia asignada.								
Descripción y meto	dología	de la Activid	ad					
 - Modulo de encuentro con coordinadores Senda - Previene, Carabineros - Sección O.S.7 2 Exposiciones de temas vinculados con la prevención de consumo y tráfico de drogas 3 Talleres de Capacitación 4 Módulos de trabajo en conjunto Senda - Previene - Carabineros 5 Focus group. 6 Dinámicas y ejercitación de contenidos 								
LUGAR	Contraction of the Contraction o	JRACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE				
espacio físico en que se va a desarrollar	en sem							
se va a uesamonar	Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas. O7 meses. Cada evento tiene una duración de 1 semana. (08 actividades) 40 horas semanales.							
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o	07 mese	S.	Cada evento tiene una duración de 1 semana. (08 actividades)	nanomenia meninana meninana meninana menina				
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o			Cada evento tiene una duración de 1 semana. (08 actividades) 40 horas semanales.	nanomaninanan-aranganan-arangan-arangan-arangan-				
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	NADOS		Cada evento tiene una duración de 1 semana. (08 actividades) 40 horas semanales.	nuscomasiumamustamamamamamamamamamamamamamamamamamamam				

Equipamiento

para su preparación.

Note Book, Data Show, Amplificación, Telón, e Impresora

Recurso Humano

- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.

Actividad Nº 2

Nombre de la Reuniones de coordinación con los Mandos locales de los Carabineros Actividad capacitados a través del proyecto.

Descripción y metodología de la Actividad

- 1.- Coordinación para la concreción de las reuniones
- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados).
- 3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.		03 días semana por mes. 40 horas semanales.	200 horas cronológicas			

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

- La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1

Equipamiento

La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1

Recurso Humano

- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.

Actividad Nº 3

Nombre of Actividad

la Seguimiento de las actividades efectuadas por los Carabineros Capacitados, por medio de entrega de informes elaborados por el equipo capacitador.

Descripción y metodología de la Actividad

- 1.- Reunión técnica con Coordinadores de Previene- Senda y Carabineros Sección O.S.7.
- 2.- Recopilación de Información, por parte del equipo de Capacitación del Departamento Drogas O.S.7 al personal de Carabineros beneficiario, que las acciones desarrolladas en materias de prevención de consumo y tráfico de drogas.
- 3.- Evaluación de resultados.

		and the state of t				
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	40 horas.			
The state of the s	STINADOS A LA ACT	TIVIDAD	Control of the Contro			
Gastos Operac	ionales					
Equipamiento			de la companya de la			
-No se contempla						
Recurso Huma	ıno					
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.						

Actividad Nº 4							
Nombre de Actividad	la	Ceremonia de Cla	ausura, entrega de certifica	ados			
The second secon	atodol	ogía de la Acti	vidad				
1 Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2 Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3 Alocuciones. 4 Entrega de Certificados. 5 Desarrollo de un Coktail para los asistentes a la ceremonia.							
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	_	URACIÓN semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			

Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	03 horas.				
RECURSOS DES	STINADOS A LA ACT	IVIDAD	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O				
Gastos Operac							
- Contratación de	servicios de Coktail, o adqui	isición de insumos para su p	reparación,				
Equipamiento							
	- Equipo de amplificación - Reproductor de música.						
Recurso Huma	no						
		e Carabineros, no remunera n comprometida, no remune					

Actividad Nº 5		190 (c. 1, 1900) 1947 (1911) 1949 (c. 1, 1)	CONTRACTOR			
Nombre de Actividad	la Impresión y P	roducción de Materiales a uti	lizar como recursos de apoyo			
Descripción y me	todología de la A	ctividad				
 1 Revisión de contenidos del Manual y Rotafolio de Drogas. 2 Actualización de la información contenida en el Manual de Drogas. 3 Contratación de servicios de impresión y confección de Manuales, Rotafolios y Artículos corporativos, destinados a proveer a los beneficiarios y estamento ejecutor del proyecto de materiales de apoyo, para que sin perjuicio de las tareas de control, al término del proyecto puedan continuar con el desarrollo actividades de Prevención y Difusión en beneficio de la comunidad. 						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			

Dependencias de Carabineros, e Imprenta contratada a través del Portal Chilecompras.	01 mes.	4 vez al mes.	10 horas.
DECURSOS DES	STINADOS A LA ACT		
Gastos Operaci	STINADOS A LA ACTI		
DOLLARS SECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	servicios de impresión, a tra	vés del Portal de Compras	Públicas Chilecompras.
Equipamiento			
- No se contempla			VVVIII III JUU VUUSIN KRANISSIS VII SSI KANISSI KANISI KANISSI KANISSI KANISSI KANISSI KANISSI KANISSI KANISSI KANISSI
Recurso Huma	no		MILLION MARKET STATE OF THE STA
- Personal del Depa	rtamento Drogas O.S.7, de	Carabineros, no remunerad	o por el proyecto.

Actividad Nº 6									
Nombre de la Adqusición de insumos y contratacion de servicios Actividad									
Descripción y m	etodol	ogía de la Acti	ividad						
2 Elaboración de cert3 Adquisición de pas través del Portal Cr	 1 Adquisición de artículos de librería para la elaboración de material para las actividades. 2 Elaboración de certificados 3 Adquisición de pasajes aéreos para el traslado del personal capacitador a las regiones más apartadas, a través del Portal Chilecompras. 4 Contratación de arriendo de salones, a través del Portal Chilecompas. 								
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	meses día/semana/mes								
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 mese	es.	2 vez al mes.	10 horas.					

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Contratación de servicios de Coktail, o adquisición de insumos para su preparación.

Equipamiento

- No se contempla

Recurso Humano

- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y
- Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
01	Reuniones Técnicas Senda – Dpto. Drogas O.S.7	X	X		Х		X	X			
02	Capacitación de Carabineros	X	X	X	X	X	X	X			
03	Reunión técnica regional y nacional	X	X	X	X	X	Х	X			
04	Seguimientos	Months of the later		X	X	X	X	X			
05	Evaluaciones	X	X	X	X	X	X	Χ			
06	Cierre del proyecto							X			
07	Rendiciones de Cuentas		X	Χ	Χ	X	Χ	Χ			

NTERIOR Y SEGUA

DURACIÓN DEL PROYECTO EN 07 meses **MESES:**

MINISTERIO A GONZAL BLU RODRIGUEZ GENERAL DE CARABINEROS JEFE ZONA GENTRO SUR DE INTELIGENÇIA, DROGAS E

INVESTIGACIÓN CRIMINAL

DIRMARIANO MANTENEGRO CORONA NACIONALIPETOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL PEOUSLICA OF